



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Luogo que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dependan que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta al recibio del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines relacionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año. pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dirama de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 13 de Diciembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Anuncio.

Con esta fecha se remite á la superior resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el expediente y recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, contra providencia de este Gobierno que revocó dos acuerdos de dicho Ayuntamiento, relativos á la limpieza del cauce del concejo y saneamiento de unas lagunas.

Lo que se publica en este periódico oficial cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

Leon 12 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

La Dirección general de Administración local, con fecha 7 del corriente, comunica á este Gobierno la siguiente orden:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Basilio Florez Gonzalez, vecino de Ruiforco, contra providencia de ese Gobierno, confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento de Garrafe, ordenando al recurrente y otros vecinos del mismo pueblo restituyeran al patrimonio comunal el terreno que se apropiaron al sitio

denominado Valcajo, sirvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Y en cumplimiento á lo dispuesto en la preinserta orden, se publica en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas y efectos que las mismas quieran ejercitar.

Leon 10 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

SECCION DE FOMENTO.

Obras Públicas.

En el número 66 de este periódico oficial se hace la declaración de la necesidad de la ocupacion de parte de una finca de la propiedad de D. Pablo Fraile, vecino de Rivas de la Valduerna, para ensanche de la Iglesia parroquial y como no se haya hecho constar igual declaración respecto á un patio ó corral de la propiedad de D. Vicente Cuadrado, se hace esta rectificación que surtirá los mismo efectos á los fines que en aquella se expresan.

Leon 12 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,
José Novillo.

(Gaceta del día 10 de Noviembre.) MINISTERIO DE LA GUERRA.

Inspeccion de la Comandancia central,
Depósitos de embarque
y Caja general de Ultramar.

Habiendo entregado en esta Inspeccion la Comision liquidadora del

Consejo de redenciones el importe de los premios y pluses de reenganche, devengados por individuos del distrito de Cuba hasta el 30 de Junio de 1889, se hace público por medio de este anuncio para que los interesados residentes en la Peninsula y que tengan créditos por el indicado concepto puedan reclamar la cantidad que les corresponda percibir por instancia que dirigirán á mi autoridad, á la que acompañarán los documentos justificativos.

Madrid 18 de Noviembre de 1891.
—El General Inspector, P. O., el Teniente Coronel, segundo Jefe, Federico Francia.

(Gaceta del día 20 de Noviembre)

Habiendo entregado en esta Inspeccion la Comision liquidadora del Consejo de redenciones el importe de los premios y pluses de reenganche, devengados por individuos del distrito de Filipinas hasta el 30 de Junio de 1889, se hace público por medio de este anuncio, para que los interesados residentes en la Peninsula, á quienes se les adeuda alguna cantidad por el indicado concepto, puedan reclamarla de este Centro por instancia que dirigirán á mi autoridad, á la que acompañarán los documentos justificativos.

Madrid 26 de Noviembre de 1891.
—El General Inspector, S. Valdés.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Boñar.

Se anuncia vacante la Secretaria del Ayuntamiento, con la dotación anual de 1.350 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: 750 pesetas para sueldo personal del Se-

cretario, 300 pesetas para material de Secretaria y las 300 restantes por confeccion de toda clase de repartos concernientes al Ayuntamiento, con la obligacion del reintegro y papel necesario para los mismos, siendo responsable de los perjuicios que se originen al Ayuntamiento, si por su morosidad no se confeccionan á su debido tiempo.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de quince dias, despues de la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales, al Ayuntamiento la proveerá en el solicitante que mejorés condiciones reuna.

Boñar 10 de Diciembre de 1891.—
El Alcalde, Ricardo Gonzalez Ordás.

Alcaldía constitucional de El Burgo.

El día 6 del corriente Diciembre por la tarde, desapareció de la cabaña que pastaba en el campo del pueblo de Villamuñio, en este municipio, un pollino de la propiedad de Tomás Sandoval, vecino del mismo, de las señas siguientes: edad ocho años, alzada cinco cuartas poco más, pelo castaño, cola de pollina ó sea por esquila.

Se ruega á la persona que sepa donde se halle, dé razon á esta Alcaldía ó á su dueño, quien abonará los gastos y gratificará.

El Burgo 9 de Diciembre de 1891.
—Agustin Anton.

Se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias el reparto de alcoholes formado por la Junta del gremio para el año económico ac-

tual, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en él hacer las reclamaciones que crean convenientes y justas.

El Burgo á 11 de Diciembre de 1891.—Agustín Anton.

Alcaldía constitucional de Villamizar

El Ayuntamiento que preside en sesión ordinaria ha acordado anunciar vacante la plaza de beneficencia, con la dotación de 100 pesetas, que constan en el presupuesto. Los aspirantes que tengan interés en ella podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta días, á contar desde la publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; y los pobres que el Ayuntamiento tiene clasificados é inscritos en dicha plaza para la asistencia facultativa son de 25 familias.

Villamizar 8 de Diciembre 1891.—El Alcalde, Atanasio García.

Alcaldía constitucional de Cármenes.

Terminado el repartimiento de consumos del actual año económico se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan poner las reclamaciones que crean procedentes, en la inteligencia que dichos ocho días empiezan á correr desde la fecha del presente anuncio y que pasados los cuales no serán oídas ninguna clase de reclamaciones.

Cármenes 4 de Diciembre de 1891.—Melquiades Fierro.

Alcaldía constitucional de Villaturiel.

En los días 27, 28 y 29 del corriente mes desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, la cobranza de los gastos ocasionados en la medición del terreno del mismo, donde deberán concurrir á satisfacer sus cuotas todos los terratenientes así vecinos como forasteros que poseen fincas en este término municipal, advertidos que de no verificarlo en los días señalados, se les exigirá sin mas aviso por la vía de apremio.

Villaturiel 12 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez.

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder á la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de in-

muebles, cultivo y ganadería del año económico de 1892-93, se hace preciso que los contribuyentes por este concepto que posean ó administran fincas en el distrito municipal respectivo, presenten en las Secretarías de los mismos relaciones de su riqueza, en el término de quince días, pues en otro caso se tendrá por aceptada y consentida la que figura en el amillaramiento del presente ejercicio.

Se advierte que no se hará traslación alguna de dominio si no se cumple con lo prevenido en el artículo 8.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, que previene la presentación del título ó documento en que conste la transmisión y el pago de los derechos correspondientes.

Vegas del Condado
Cubillas de los Oteros

Alcaldía constitucional de Valencia de D. Juan

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Setiembre de 1891.

SESION ORDINARIA DEL DIA 6.

Se abre la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde, hallándose presentes 7 Sres. Concejales. Se aprueba el acta anterior é igualmente el extracto de sesiones del mes pasado.

Se concede al Sr. Juez de primera instancia con carácter provisional dos salas de la casa consistorial para despacho del Juzgado.

SESION DEL DIA 13.

Se abre esta sesión por el Sr. Alcalde con asistencia de 8 Sros. Concejales. Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pedir al Sr. Gobernador los cristales de linfa que sean necesarios para proceder á la vacunación y revacunación, la recomposición de un puente en el camino de Villadegor, y dar un riego al paseo de Santo Domingo.

SESION DEL DIA 20.

Se abre esta sesión por el Sr. Presidente con asistencia de 6 Señores Concejales y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se presentaron diferentes cuentas de trabajos y servicios prestados que fueron aprobadas.

Se acuerda conceder una habitación de la consistorial para la instalación del telégrafo y Administración de Correos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 22.

Se abre esta sesión por el Sr. Alcalde, hallándose presentes 6 señores Concejales, y se acuerda designar á la suscripción nacional, del ca-

pítulo 11, la suma de 100 pesetas, y que se excite á los empleados del municipio para que con igual objeto cedan un día de su haber.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27.

Se abre por el Sr. Alcalde la sesión de este día, hallándose presentes 5 Sros. Concejales. Se lee y aprueba el acta de la sesión del 20 y se ratifica el acuerdo de la extraordinaria anterior. Se aprueba la terna que ha de remitirse al señor Gobernador para la repovocación de la Junta local de Instrucción pública.

Se acuerda el pago del primer trimestre á los empleados del municipio.

Valencia de D. Juan 1.º de Octubre de 1891.—El Alcalde, Pedro Saenz.

Certifico: que el precedente extracto fué aprobado en la sesión del 4 del que rige.

Valencia de D. Juan 5 de Octubre de 1891.—Fidel Garrido.—V.º B.º—Pedro Saenz.

JUZGADOS.

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de Instrucción del partido de Becerra.

Por la presente requisitoria se llama á D. Manuel Neira Frey, vecino de las Herrerías de Yalcarce, en el partido judicial de Villafranca del Bierzo, que se ausentó de su domicilio el día 20 del actual y se ignora su paradero, para que dentro del término de 20 días se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en el sumario que se le instruye por robo de dos vacas á José Fernandez Garcia, de Rubiales, y se le apercibe que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, y á los individuos de la policía judicial, es sirvan proceder á la busca de dicho sujeto, y si fuere hallado lo conduzcan á mi disposición á la cárcel de este partido, por cuanto está decretada su prisión provisional sin fianza en la referida causa.

Dada en Becerra á 28 de Noviembre de 1891.—Crisanto Posada.—José Soto.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias que se instruyen para ejecutar la sentencia pronunciada en la causa seguida contra Gaspar Fernandez, vecino de Santa Eufemia, sobre lesiones á D. Gerardo Diaz Gomez de la Vega,

ha acordado se haga saber á éste que en término de diez días se presente ó comisione en forma persona para recibir 43 pesetas 65 céntimos, á cuenta de la indemnización que según referida sentencia ha de percibir.

Y como quiera que el supradicho D. Gerardo, según noticias, se encuentra en uno de los pueblos de la provincia de Leon, ignorándose cual sea, habiendo tenido antes su domicilio y vecindad en la villa de Boavento como Agente de negocios, para que pueda llegar á conocimiento del mismo y cumpla lo acordado, expido la presente que firmo en Rioseco á 10 de Diciembre de 1891.—El actuario, Cesáreo Artero Gonzalez.

D. Fernando Gil, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al procesado Julian Iglesias, de 40 años de edad, natural del Hospicio de Oviedo, comerciante ambulante y hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta oficial de Madrid* se presente en la cárcel de este Juzgado de mi cargo, con objeto de responder y estar á juicio en la causa seguida contra el mismo por el delito de robo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Murias de Paredes Diciembre 10 de 1891.—Fernando Gil.—P. M. de S. S., Magin Fernandez.

Juzgado municipal de Santa Marina del Rey

El día 4 del corriente mes falleció en el pueblo de San Martín del Camino una mujer como de 60 años de edad, cuyo nombre y origen se desconoce, venía al parecer, desde San Justo de la Vega á Estébanez y desde aquí á Villavante donde se le administró el Sacramento de la Extremaunción y se dirigía al Hospital de Leon. Los parientes ó personas que sepan cómo se llamaba y de dónde procedía se servirán manifestarlo al Juez que suscribe para que conste en el expediente que tengo incoado sobre identificación del cadáver.

Santa Marina del Rey Diciembre 8 de 1891.—El Juez, Eugenio Mayo.